

147 ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1470 Vivero provincial, parques y jardines

Asignación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
 - 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- Agenda Urbana:
 - 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

1470A Parques y jardines

1. OBJETO

La asistencia técnica consiste en el desarrollo de las funciones de asesoramiento y redacción de un proyecto básico, en su caso, en materia de diseño y mejora de parques y jardines públicos.

2. DESCRIPCIÓN

La Diputación pondrá a disposición de la entidad local el equipo técnico del Vivero Provincial para la actuación solicitada en cuanto al asesoramiento en concepto de asistencia técnica en diseño y mejora parques y jardines públicos, ampliado en la redacción de un proyecto básico en caso necesario.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 1.000 € por cada actuación realizada. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios que cuenten con menos de 20.000 habitantes.

- Entidades locales que dispongan de menos 5 m² de zonas verdes por habitante (la mitad de lo que considera imprescindibles la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el bienestar físico y emocional de los habitantes).

1470C Escuela verde del vivero provincial

1. OBJETO

La asistencia técnica consiste en el desarrollo de las funciones de información y formación mediante actividades de educación ambiental y promoción del vivero como herramienta de conocimiento.

2. DESCRIPCIÓN

Dicho programa desarrolla visitas guiadas, talleres interpretativos y demostrativos en el vivero provincial.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada. Los beneficiarios del programa pueden ser tanto su comunidad formativa y educativa, así como el alumnado de sus centros escolares u otro público sensibilizado de las citadas entidades.

4. FINANCIACIÓN

El valor de la asistencia técnica prestada se estima en 300 € por cada actuación realizada. Dicha asistencia técnica será realizada por personal técnico del Servicio o contratado al efecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Trayectoria e implicación municipal en la puesta en marcha y desarrollo de políticas de educación ambiental y zonas verdes.
- No haber disfrutado de la actividad el año anterior.
- Cumplimiento de las condiciones y requisitos para el buen desarrollo de la actividad.

Persona responsable del programa:

Rafael Jiménez Álvarez Tfno.:958 247 938 Email: rjimenez@dipgra.es